



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 057-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 20 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0001-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UF de fecha 14 de enero de 2026, Informe N° 0014-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 14 de enero de 2026, Informe N° 0018-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 14 de enero de 2026, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 03-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; en su literal j) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...)"*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) como sistema administrativo de inversión, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo, en el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias precisa que: *"Las Unidades Formuladoras son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión"*;

Que, a través del Informe N° 0001-2026- UNADQTC/PCO-OPP-UF de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe (e) de la Unidad Formuladora, presenta el Plan de Trabajo 2026 de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el mismo que tiene como objetivo sustentar técnicamente la revisión y priorización de la cartera de ideas y proyectos de inversión de la Universidad, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, asegurando su alineamiento con los objetivos institucionales, el Programa Multianual de Inversiones (PMI), el proceso de licenciamiento institucional y el cierre de brechas del servicio educativo y cultural;

Que, mediante el Informe N° 0018-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que, conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto a través del Informe N° 0014-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 14 de enero de 2026, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para gestionar la aprobación del Plan de Trabajo 2026 de la Unidad Formuladora, cuyo presupuesto asciende a S/. 532,894.96 (quinientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con 96/100 soles);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 03-2026-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 19 de enero de 2026, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO por UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo 2026 de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuyo presupuesto asciende a S/. 532,894.96 (quinientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con 96/100 soles), autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo 2026 de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuyo presupuesto asciende a S/. 532,894.96 (quinientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con 96/100 soles) y el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - **AUTORIZAR Y ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo 2026 de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Unidad Formuladora a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias administrativas pertinentes, debiendo actuar conforme a la normativa vigente.



TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayina Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD FORMULADORA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito